



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 – Telf. N° 042-522568

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 249-2011-A/MDBSH

La Banda de Shilcayo, 07 de Junio del 2011.

VISTO:

El informe N° 003-2011-MDBSH/OPPR, de fecha 07 de Junio de 2011, presentado por la Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, sobre observaciones al convenio firmado entre La Red de Servicios de Salud de San Martín y La Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, sobre el pago de personal que presta servicios en Postas Sanitarias de comunidades rurales, cuyo financiamiento es con recursos de PMM y PI.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, mediante la Ley N° 29332 se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión.

Que, mediante el inciso a) del numeral 1.4 del artículo 1° de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, modificada por el Decreto de Urgencia N° 119-2009, se crea el Programa de Modernización Municipal para el período 2010-2013, con el objeto de generar condiciones que permitan un crecimiento sostenido de la economía local, lo cual motivó para que La Red de Servicios de Salud de San Martín y La Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, firmen convenios de cooperación, que permita a comunidades rurales de Tres de Octubre, Bello Horizonte y Progreso Km 30 y Santa Elena, contar con personal de salud, en las postas médicas, para mejorar la atención del servicio, a los pobladores.

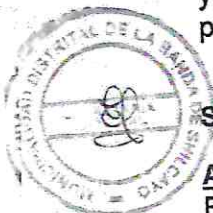
Que, el Gobierno Nacional mediante el Decreto de Urgencia N° 012-2011. En el Artículo 3° dicta Medidas para la incorporación de nuevos recursos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, disponiendo en el numeral 3.2. que la asignación de los recursos del Programa de Modernización Municipal y el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, regulada en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se efectúa en el mes de setiembre del presente año, hasta por los montos previstos para dichos Programa y Plan, respectivamente, cortando la posibilidad de financiar los servicios de salud en los lugares antes señalados.

Que, la población en situación de pobreza, que beneficia esta medida, no puede ser postergada por la decisión del Gobierno Nacional, lo cual obliga a utilizar recursos de Ingresos Propios, para la atención de Estos Servicios, en las comunidades mencionadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SALCAMAYO
Av. Yacuymayo 300 - TEL: 012-511110

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2011 y demás normas legales pertinentes.



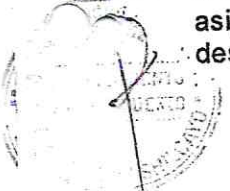
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, asignar recursos de Ingresos Propios, para el pago del personal de Salud, que está apoyando en las Comunidades de Tres de Octubre, Bello Horizonte, Santa Elena y Progreso Km.30, de conformidad con los convenios firmados, hasta que en el mes de septiembre, se reciba los recursos del Programa de Modernización Municipal y el Plan de Incentivos.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que al recibir los Recursos del Programa de Modernización Municipal y del Plan de Incentivos, se afecte a este programa, las asignaciones otorgadas para atender los Convenios de Salud, en las comunidades antes descritas.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



C.c
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SALCAMAYO
[Signature]
Luis Enrique Negro León
ALCALDE

